



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la **ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA EL CARMEN DE SAN JUAN No. 1**, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31311 DEL 13 DE MAYO DE 2020

Por la cual se declara la terminación y se ordena el archivo de la investigación administrativa iniciada mediante Resolución 31105 de 2018 a estación de servicio Gasolinera El Carmen de San Juan No. 1, identificada con código SICOM 635348

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar la terminación de la investigación administrativa iniciada mediante Resolución 31105 de 2018 y, como consecuencia, ordenar el archivo definitivo de la Investigación adelantada al distribuidor minorista Gasolinera el Carmen de San Juan N°1, autorizada con código SICOM 635348, ubicada en el municipio de EL Charco, departamento de Nariño, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar esta resolución al representante legal de la estación de servicio Gasolinera el Carmen de San Juan N°1, al correo electrónico alex04172@hotmail.com, conforme reposa en RUES y SICOM.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Una vez surtida la respectiva notificación y en firme la presente Resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **25 de junio de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ

Secretaria Ejecutiva

24.06.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

